U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE" AS № 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1 1 1 AB(1 / 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	Es una indicación, o información que deberá ser completada Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 03-2023-IEPM CMEA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"CONTRATACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y
ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES
DE LA IEPM CMEA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE"

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

AS № 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E. 301 – COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE

RUC Nº : 20167652108

Domicilio legal : KM 10 Carretera a Pimentel

Teléfono: : 074-424671

Correo electrónico: : <u>abastocmea@gmail.com.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la Institución Educativa Pública Militar "Elías Aguirre".

Item 1 Calzados diversos para cadetes			
N°	N° Bien Producto		Cantidad
1	Borceguie de cuero y poliuretano tipo UNIPAT	Par	356
2	Sandalias de baño	Par	200
3	Zapatillas de Iona color blanca	Par	356
4	Zapatos corfan	Par	356
5	5 Zapatos de aula		356
6	Zapatos tipo princesa (damas)	Par	104

Item 2 Prendas de cama y accesorios diversos			
N°	N° Bien Producto		Cantidad
1	Maletin de deporte azul con amarillo con logo	Uno	356
2	Colchon ortopedico con almohada 1 1/2 plaza	Jgo	200
3	Colcha de algodón 1 1/2 plaza	Uno	200
4	Frazada de lana	Uno	200
5	Sabanas y fundas de 1 1/2 plaza	Jgo	508
6	Pijama de tela celeste		308
7	Bata de felpa celeste		200

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- Aprobación de Expediente de Contratación 03-2023-IEPM"CMEA"/DIR, con fecha 07/03/2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Asimismo el procedimiento se realizará por relación de Ítems paquete, los mismos que se encuentran conformados por varios productos

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

- 20 días para todos los bienes que no necesitan facilitar las tallas y confección personalizada.
- Para los Item 1 y Item 2 el plazo es el mismo (20 días), rigiendo el plazo a partir del día siguiente de la toma de tallas y/o envió de las mismas, después de ser decepcionada la Orden de compra respectiva.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 10.00 efectuando un depósito en la Cuenta Nº 0231031251 del Banco de la Nación, el recojo de estos ejemplares serán en el Colegio militar "Elías Aguirre", sito en km 10 carretera a Pimentel.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 313638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 Decreto Supremo N° 011-2011-ED Aprueban Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

- e) Declaración jurada de presentación de muestras de cada uno de los bienes convocados del ítem paquete ofertado. Las muestras se presentan el mismo dia programado en el calendario para la presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. del Capítulo III de la presente sección, en el Almacén de nuestra entidad, sito en km 10 carretera a Pimentel, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, región Lambayeque; en el horario de 07:00 a 15:00 horas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles (S/), se adjunta obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en km 10 carretera a Pimentel, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta de acuerdo a las entregas de los bienes dentro de los plazos establecidos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen General.
- Informe del funcionario responsable del Departamento Formativo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Dpto. de Administración - sección Abastecimiento, sito en km 10 carretera a Pimentel, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO N° 03-2023-IEPMCMEA/FORM

1. Denominación de la Contratación

CONTRATACIÓN DE CALZADOS, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES.

2. Finalidad Pública

El presente proceso busca contratar a una persona natural o jurídica que provea de calzados y accesorios para vestuario de cadetes, con la finalidad pública de ofrecer bienestar integral al cadete ofreciendo prendas de vestir de calidad durante su formación académica – militar en el año escolar 2023.

3. Antecedentes

La Entidad realiza anualmente la contratación de prendas de vestir escolares, que deben ser entregadas durante los meses de marzo, abril y mayo del 2023.

4. Objeto de la contratación

Adquisición de Uniformes de gala para el batallón de cadetes sobre la proyección de 356 cadetes (para 3° año: 200 cadetes; para 4° año: 136 cadetes y para 5° año: 20 cadetes).

Se considera esta proyección de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Órgano Encargado de las Contrataciones y la oficina de Presupuesto, sobre la cobertura respecto al marco presupuestal para el año académico 2023, debemos solamente considerar nuestro requerimiento para, 356 cadetes (para 3° año: 200 cadetes; para 4° año: 136 cadetes y para 5° año: 20 cadetes).

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem 1 - Calzados diversos para cadetes

- 1. Borceguíes de cuero y poliuretano tipo UNIPAT Bota de cuero
- 2. Sandalias de baño
- 3. Zapatillas de lona color blanca
- 4. Zapatos corfán
- 5. Zapatos de aula
- 6. Zapatos tipo princesa (damas)

Item 2 - Prendas de cama y accesorios diversos

1. Maletín de deporte azul con amarillo con logo

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

- 2. Colchón ortopédico con almohada 1 ½ plaza.
- 3. Colcha de algodón 1 ½ plaza
- 4. Frazada de lana
- 5. Sábanas y fundas de 1 ½ plaza
- 6. Pijama de tela celeste
- 7. Bata de felpa celeste

BOTA DE CUERO

BOTA DE COMBATE DESIERTO – BORSEGUIE BEIGE

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACI ÓN
DESCRIPCIÓN	Bota táctica de cuero bovino industrial, forro codra impermeable, piso de PU anti deslizante, cementado y cosido.
CORTE SUPERIOR	Cuero de bovino, teñido atravesado a la anilina. Color: beis Espesor: 1.8+/-2.00 mm.
FORRO CAPELLADA	Textil tipo pelón anti-transpiraste.
FORRO CAÑA	Textil nylon anti transpiraste de alta resistencia beis.
FORRO GUARDAPOLVO	Textil con relleno de espuma PU anti-impacto de 4 mm.
GUARDAPOLVO	Lona cordura 100% poliamida impermeable beis.
CAÑA	Lona cordura 100% poliamida impermeable beis.
ENTRETELA RELLENO ANTI- IMPACTO	Espuma PU de 4 mm. en toda la caña.
ACOLCHADO	Lona codra impermeable C/. relleno de espuma de Polietileno confort y anti- impacto para una mayor comodidad y seguridad.
PUNTERA Y CONTRAFUER TE	Material termo adhesivo resistente y confort.
FALSA	Falsa de material textil aglomerada de 2 mm
PLANTA O PISO	PU táctico antideslizante de cocadas grandes y de confort liviano.
PLANTILLA	afelpada antitranspirante laminada con EVA de 4 mm para mayor comfort.
GANCHOS Y OJALILLO	Metálicos de alta resistencia y anti-corrosivo.
CREMALLERA	Nylon con carrito metalico marca Rey de alta resistencia
PASADORES	de 2 mt tubulares reforzados.

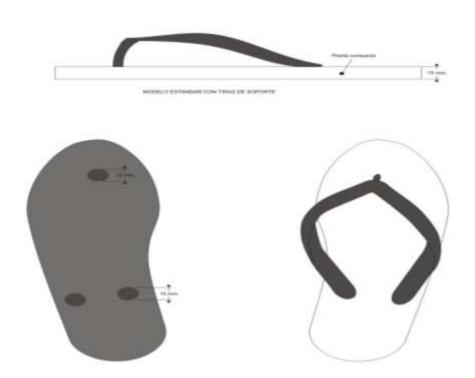
AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS



SANDALIAS DE JEBE DE BAÑO UNISEX

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
01. MATERIAL Composición	
Planta Falsa	EVA (etilen, vinil, acetato), color negro.
Tirantes	EVA (etilen, vinil, acetato), color blanco. PVC color (de acuerdo al requerimiento, damas y varones).
Ancho Color 02. CONFECCIÓN	15 +/- 2 mm De acuerdo al requerimiento para damas y varones
Modelo	Estándar con tiras de soporte para ajuste anatómico de los pies.
Construcción de planta Altura de planta	Planta y entre suela formando una unidad. 15 +/- 2 mm
Tira de soporte	Conformada por una pieza delantera tipo tubular y dos tiras de forma rectangular para soporte en la capellada.
	Extremos con terminales tipo cilíndrico para enganche en la planta, diámetro del Terminal cilíndrico: 15 +/- 2mm.
	En una parte visible del calzado debe ir la indicación de la talla en alto relieve. Tallas: De acuerdo al requerimiento para damas y
	varones (entre 36 – 46)
03. ACABADO	Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.
04. PRESENTACIÓN	Embolsado en material de polietileno transparente.

SANDALIAS DE BAÑO



ZAPATILLA DE LONA UNISEX COLOR BLANCA

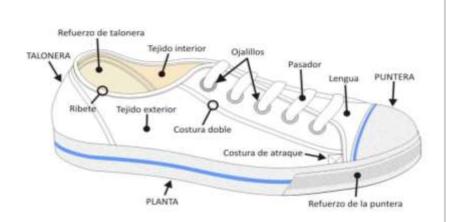
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
1. MATERIAL	
Tela de Iona	
Composición	Algodón 100%.
Tipo	Lona formada por 2 tejidos:
Tejido exterior	Lona color blanco.
Tejido interior (forro)	Lona color crudo.
Contrafuerte	
Composición	La misma lona de la capellada con recubrimiento de compuesto de caucho.
Planta y bordes	
Composición	Caucho color blanco.
Plantilla	
Composición	Lamina de PVC tipo "organza".
Forro	Loneta de algodón color crudo.
Tratamiento	Ambas unidas (pegadas) conformando una sola unidad.
Espesor total de plantilla	3 +/- 0.2 mm.
Hilo de Aparado	
Para costura externa	Poliamida o Poliéster de 3 cabos retorcidos color blanco.
Para costura interna	Poliamida de 3 cabos retorcidos color blanco.
Ojalillo	
Composición	Aluminio.
Dimensiones	
Diámetro exterior	10 +/- 0.2 mm.
Diámetro interior	5 +/- 0.2 mm.
Color	Esmaltado color plata.
Pasadores	
Composición	Tejido plano de material sintético.
Tipo	Tipo "cinta", con terminales protectores plastificados.

U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE"

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Dimensiones	
Largo	120 +/- 2 cm.
Ancho	7 +/- 0.2 mm.
Color	Blancos.
2. CONFECCIÓN	Tenis de caña corta.
Tipo 3. APARADO	Tenis de cana corta.
Capellada y Talón	2 piezas unidas en la talonera por una costura recta y bordes cosidos con 2 costuras rectas.
	Bordes de la capellada y el talón ribeteado con un sesgo de algodón 100%, o algodón/sintético blanco con un ancho total de 24 +/- 0.2 mm.
Puntera	Reforzado con caucho grabado, con espesor de 6 +/- 1 mm. (En su parte más ancha).
Guardapolvo	Del mismo material que la capellada ribeteado con un sesgo de algodón 100%, o algodón/sintético.
Capellada y guardapolvo	Una sola pieza, unidas ambas con 2 costuras de atraques.
Planta	De caucho de inyectado directo con diseño de huella antideslizante, con un espesor de planta de 5 +/- 1 mm.
Parte interna	Superficie lisa sin hendiduras.
Unión de aparado y planta	Costura tipo remalle (Sting lasteing) en todo el borde interno de la planta con hilo 20/3 de sintético 100% color blanco.
Talonera	Reforzado con una media luna de la misma lona blanca de la capellada, laminada con caucho.
	Unida a la talonera mediante 2 costuras paralelas y un sesgo de algodón 100%, o algodón/sintético.
Garibaldi	Reforzado con una pieza de lona cruda y unida con 2 costuras rectas.
Ojalillos	Parte de sujeción con 5 unidades en cada garibaldi y distribuidos proporcionalmente.
Procesamiento de planta	Por inyección directa de caucho, con puntera y banda sobre el contorno del corte y enfranque anatómico.
4. ACABADO	La zapatilla no debe presentar los siguientes defectos :
4	Planta de PVC con burbujas de aire.
1	Parte interna de la planta con rebabas y cortes.
2	Costura interna de la planta con defectos por presentar partes del aparado sin la costura de unión de la planta con el aparado.
3	Superficie interna de la planta con huecos o hendiduras. Defecto de laminado de las dos lonas por presentar áreas sin
4	pegado total (lona soplada).
5. PRESENTACIÓN	Cada par deberá presentarse en cajas de cartón con el color y logotipo de la Empresa y un recuadro donde se indique el color y la talla de la zapatilla.
	Marca del fabricante y talla:
	- En la planta: en la parte exterior central y en alto relieve. - En el guardapolvo: etiqueta técnica y de marca.

ZAPATILLAS DE DEPORTES



DESCRIPCIONES GENERALES

TEJIDO EXTERIOR : Lona de algodón color blanco TEJIDO INTERIOR : Lona de algodón color crudo PUNTERA : Reforzada con caucho grabado

TALONERA: Reforzada con recubrimiento de caucho y lona color crudo

OJALILLOS: Aluminio con tratamiento antioxidante

PLANTA: Caucho, con diseño de suela antideslizante

ZAPATOS CORFAN color negro unisex

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
MATERIAL	
1. Para el corte/capellada	
Composición	Cuero sintético.
Tipo	Charol.
Acabado	Liso, suave y brillante
Color	Negro.
2. Forro y plantilla interna Talonera, capellada, lengüeta y plantilla - Composición	Forro badana color gris
·	Torro badana color grio
Laterales: - Composición	Badana antitranspirante (PU).
Plantilla Composición	Badana ovino natural, semi-ortopédico
4. Puntera y contrafuerte - Puntera; - Contrafuerte:	Pin-Pon Celastic
5. Falsa - Material	Celulósico

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Caucho

Negro

- Espesor

2.5 +/- 0.5mm

6. Planta

- Material;

- Color

Diseño de la Planta

Corrida con huella antideslizante con cocada fina y canal en bajo relieve (prefabricado) en todo el perímetro de la planta incluido el taco.

7. Cambrillón:

- Material: Tipo acerado - Espesor: 1.5 +/- 0.2mm

- Nervadura:

8. Taco:

- Material: Caucho - Color: Negro

- Altura: 20.0 +/- 1mm (incluyendo planta)
Cosido todo el contorno planta y taco

9. Ojalillos:
- Material:
- Diámetro:
- Cantidad:

Niquelado
4 mm.
4

- Acabado: Protegido contra la corrosion.

10. Pasadores:

Material:
Color:
Modelo:
Medidas:
Poliéster
Negro
Redondo
70 cm.de largo

- Diámetro: 3 mm.

- Acabado: Terminales de plástico.

11. Hilo:

- Material:

De aparado:

De montaje:

Número de cabos:

De aparado:

De montaje:

- Color:

Poliéster

Poliéster algodón glasé

3 retorcidos

4 o lino de 7 retorcidos

Negro

CONFECCION

Descripción del diseño

Este zapato, es el calzado con capellada de material sintético, punta redonda, planta de caucho, taco bajo de

caucho y con 4 pares de ojalillos.

Aparado

Se confecciona por procesos de aparado y la técnica de construcción cimentada o costura reforzada, capaz de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en

la presente Especificación Técnica.

La capellada, el guardapolvo

(lengüeta) y 2 garibaldis

Son confeccionados en una sola pieza con costura normal y forro completo en los laterales, lengüeta, garibaldis y capellada.

La unión de las partes

Entre la capellada y el forro va la puntera en el contrafuerte.

No presenta fruncidos y son resistentes al despegue. La unión de la capellada y guardapolvo (lengüeta) es de

La unión de garibaldis sobre la capellada son 2 costuras.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

	La unión de taloneras (costura interior) es una costura guante (zigzag).
	La unión del ribete sobre el Garibaldi es una costura tipo ribete francés o en vivado.
	La costura de atraque son 4.
	Lleva 8 ojalillos por pie, la cual en su interior se colocan ojalillos de metal escondidos o ciegos en el Garibaldi, 4 en cada lado del Garibaldi.
La falsa	Confeccionado, cimentado y cosido planta, cuero y falsa. Por su lado superior lleva la plantilla, la cual presenta un acogimiento en el talon de 2 mm. Mínimo de espesor de EVA o latex.
ACABADO	Exentos de defectos en material y confección. Excelente presentación.
EMBALAJE	Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel, cartón o plástico, se interna dentro de una caja con tapa en cartón duro, enduro u otro material resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.



ZAPATO ESCOLAR UNISEX DE AULA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
MATERIAL	
1. Para el corte/capellada	
Composición	Cuero
Tipo	A plena flor.
Tratamiento	Con acabado de ceras naturales.
Color	Negro.
2. Forro y plantilla interna	
Composición	Forro Badana color gris
Espesor	0.8 – 1 mm.
Resistencia al desgarro	30daN/cm. como mínimo.
3.Plantilla	
Composición	Badana ovino natural, semi-ortopédico.
4.Puntera y contrafuerte	
Puntera:	Pin-Pon
Contrafuerte:	Celastic
5.Falsa	
Material	Celulósico
Espesor	2.5 +/- 0.5 mm.
6.Planta	Importado
Material	Caucho.
Color	
	Negro. 6.5 +/- 0.5 mm.
Espesor	
Diseño de la planta	Corrida con huella antideslizante con cocada fina y canal en bajo relieve (prefabricado) en todo el perímetro de la planta incluido el taco para la costura invisible.
Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no supere los 4 mm., después de realizar 30,000 flexiones.
7.Cambrillón	
Material	Tipo acerado.
Espesor	1.5 +/- 0.2 mm.
Nervaduras	2.
	2 .
8.Taco	
Material	Caucho.
Color	Negro.
Altura	20.0 +/-1 mm. (Incluyendo planta). Cosido todo el contorno planta y taco
9.Ojalillo	
Material	Niquelado.
Diámetro	4 mm.
Cantidad	4
Acabado	Protegido contra la corrosión.
10.Pasadores	
Material	Poliéster.
Color	Negro.
Modelo	Redondo.
Medidas	70 cm. de largo.
Diámetro	3 mm.
Acabado	Terminales de plástico

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

11.Hilo

Material De Aparado

Poliéster.

De Montaje

Poliéster Algodón glasé.

Número de cabos

De Aparado 3 retorcidos.

De Montaje 4 ó lino de 7 retorcidos.

Color Negro.

CONFECCIÓN

Descripción del diseño Este zapato, es el calzado con capellada de material de

cuero natural punta redonda, planta de caucho, taco bajo de

caucho y con 4 pares de ojalillos.

Aparado Se confecciona por procesos de aparado y la técnica de

construcción cimentada o costura reforzada, capaz de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la

presente Especificación Técnica.

La capellada, el guardapolvo

(lengüeta) y 2 garibaldis

La unión de las partes

Son confeccionados en una sola pieza con costura normal y forro talon, lengüeta badana gris (laterals en PU antitranspirante) y capellada.= tela importada.

Entre la capellada y el forro va la puntera en el contrafuerte. No presenta fruncidos y son resistentes al despegue.

La unión de la capellada y guardapolvo (lengüeta) es de 1

costura.

La unión de Garibaldis sobre la capellada son 2 costuras.

La unión de taloneras (costura interior) es una costura

guante (zigzag).

La unión del ribete sobre el Garibaldi es una costura tipo

ribete francés o en vivado.

La costura de atraque son 4.

Lleva 8 ojalillos por pie, la cual en su interior se colocan ojalillos de metal escondidos o ciegos en el Garibaldi, 4 en

cada lado del Garibaldi.

La falsa Cartón prensado importado, Sistema cimentado.

Por su lado superior lleva la plantilla, las cual presenta un

acogimiento en el talón de 2 mm. Mínimo de espesor de EVA

o látex

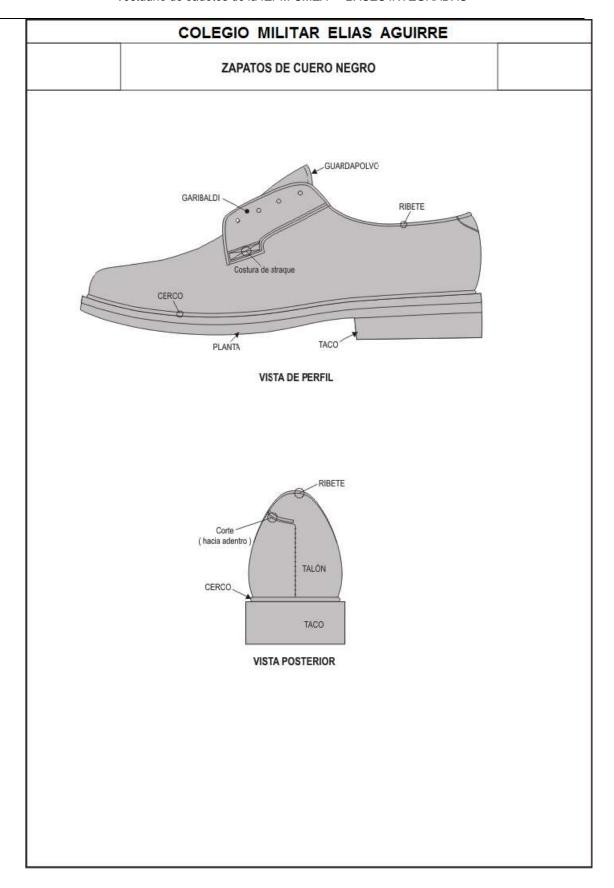
ACABADO Exentos de defectos en material y confección.

Excelente presentación.

EMBALAJE Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector

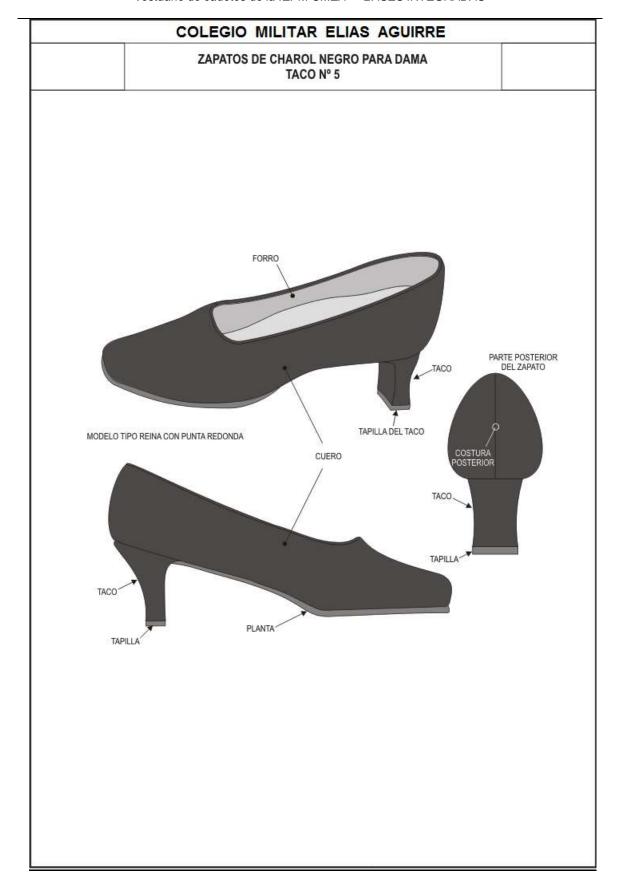
de papel, cartón o plástico, se interna dentro de una caja con tapa en cartón duro, enduro u otro material resistente al

transporte, manipuleo y almacenamiento.



ZAPATO CHAROL PARA DAMA TIPO PRINCESA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
MATERIAL	
Para el corte/capellada	
Composición	Cuero sintético.
Tipo	Charol.
Tratamiento	Con acabado brillante.
Acabado	Liso, suave y brillante
Color	Negro.
Forro y plantilla interna	
Composición	Forro Badana
Color	Natural.
Espesor	0.8 – 1.3 mm.
Solidez al frote	En seco >3 después de 150 ciclos.
(Escala del manchado)	En húmedo >3 después de 50 ciclos.
Resistencia al desgarro	30 daN/cm. como mínimo.
Puntera y contrafuerte	
Material	Termoplástico.
CONFECCION	
Zapato para dama redondo con taco nº 5 cuadrado., clásico para dam cadete de Colegio Militar.	



AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

MALETIN DE LONA CON LOGOTIPO (deporte)

- Fabricado en lona codra sintética, color azul y amarillo oro
- Medidas de la base: 57 cm. de largo x 32 cm. Ancho
- Altura: 32 cm.
- Forma: rectangular con las esquinas superiores ovaladas
- BOLSILLOS: Interior: 55 cm. de largo x 30 cm. de altura con un fuelle de 4 cm. Exterior: 55 cm. de largo x 20 cm. de ancho y con un fuelle de 5 cm.
- CIERRES: Cierre Central: 58 cm. de largo, Cierre de bolsillo interior: 56 cm. de largo, cierre de bolsillo exterior: 56 cm. de largo
- SUJETADORES: Dos asas de cinta rígida de 60 cm. metidas dentro de cinta rígida transversal cosida con atraques además las dos asas se unirán por una pieza cuadrada de 12 x 12 cm con pegapega.
- CORREA DE HOMBRO: Sera de tela rígida con regulador y dos ganchos de sujeción en las puntas de 1.20 metros de largo. En la parte de los costados llevara cinta transversal asegurando otra cinta y gancho hembra.
- LOGOTIPO: De la insignia de la IEPMCMEA estampado proporcionalmente en 10 cm sobre el bolsillo exterior.

COLCHON ORTOPEDICO CON ALMOHADA 1 1/2PLAZA

1. COLCHON

A. MATERIAL

Composición del panel

Resortes:

Composición Alambre fino al carbono

Tipo ASWG N° 13

Dimensiones

Diámetro del alambre

Diámetro boca del resorte

Altura del resorte

N° de vueltas

2.3 +/- 0.1mm

8.6 +/- 0.2cm.

14 +/- 0.5cm.

5 vueltas

Cantidad 154 resortes bicónicos bonell

Estabilizadores 12 Unid.

Marco – varilla

Composición Alambre fino al carbono

Tipo ASWG N° 9 Diámetro del alambre 3.76 +/- 0.1mm

Gusanillo
Composición

Alambre fino al carbono

Tipo ASWG N° 17
Diámetro del alambre 1.35 +/- 0.1mm

Unidos al panel con grapas

Capas Internas

Tela Non-woven 2 planchas (una por lado)

Peso 110 +/- 2gr.

Espuma 2 planchas (una por lado)

Densidad 16 +/- 0.2 kg/m3 Esquineros De espuma

Composición

Ribetes

Composición Algodón 100% o polyester

Ancho 34 +/- 1mm Color Cinta (sesgo)

Hilo de costura

Composición Algodón/polyester

Tipo De 2 o 3 cabos retorcidos

Color al tono

B. CONFECCIÓN

Modelo Estandar, ortopédico.

Forma Rectangular

Dimensión

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Largo 1.90 mt +/- 1cm.

Ancho 1.05cm.+/- 1 cm. de ancho

Altura 0.25 mt. +/- 1cm.

C. ACABADO Exento de defectos en materiales y confección.

Excelente presentación.

2. FORRO

A. MATERIAL

Forro para colchón

Composición Algodón/Polyester

Tipo Poli-satín

Color Según requerimiento

Peso / m2 120 +/- 5gr.

Acolchado 2 planchas de espuma(16kg/m3)de 12mm.cada uno.

B. CONFECCIÓN

Colchón

Forma Rectangular; los bordes (aristas) reforzadas con cordón de

poliamida forrado con sesgo o refuerzo de remalle y cinta

(ribete) con máquina cerradora automática. Exento de defectos en material y confección.

C. ACABADO Excelente presentación-

3. PRESENTACIÓN En bolsa de polietileno transparente y debidamente

Etiquetada.

En los colchones y almohadas llevaran una etiqueta con la información comercial del fabricante y la descripción técnica

del producto.

ALMOHADA

MATERIAL DE ALMOHADA

Composición : Forro de tela (Material antialérgico)

Relleno :De silicona suave y Flexible Aspecto físico : Porosidad blando al tacto.

CONFECCION ALMOHADA.

Forma : Rectangular Dimensiones : 40 cm. x 60 cm.

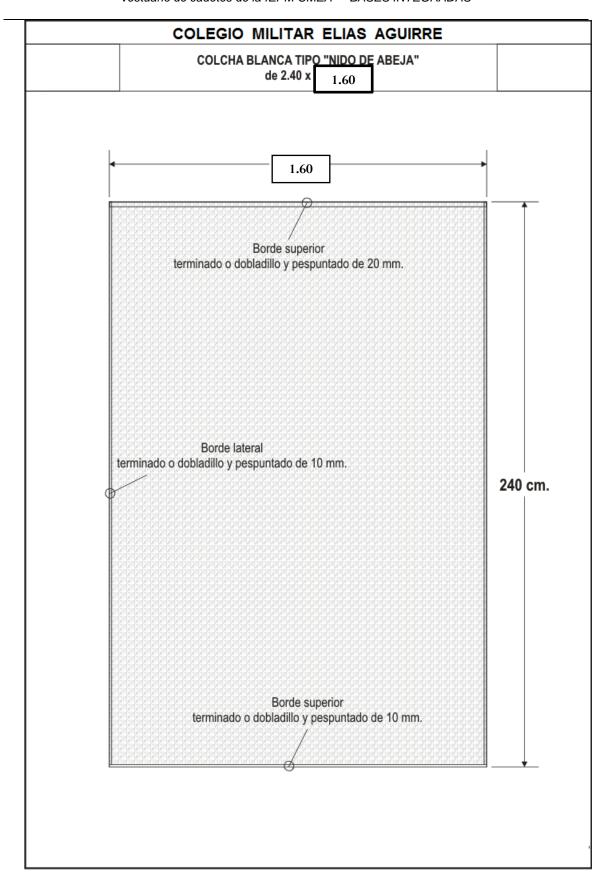
ACABADO : Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.

COLCHA BLANCA TIPO NIDO DE ABEJA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01. MATERIAL	
Tela	
Composición	Algodón - Poliéster.
Medidas	2.40 cm +/- 2 cm. x 1.60 cm +/- 2 cm.
Tipo	Nido de abeja.
Color	Blanco.
Armadura	1/1.
Peso/m2	255 +/- 5gr
Título de hilos	
Urdimbre	8/1 +/- 1. Ne.
Trama	8/1 +/- 1. Ne.
Número de hilos/pulg	
Urdimbre	44/1 +/- 1.
Trama	37/1 +/- 1.
Estabilidad dimensional	
Urdimbre	+/- 3% máximo.
Trama	+/- 3% máximo.
Solidez del color	
A la luz	4 mínimos (20 AFU).

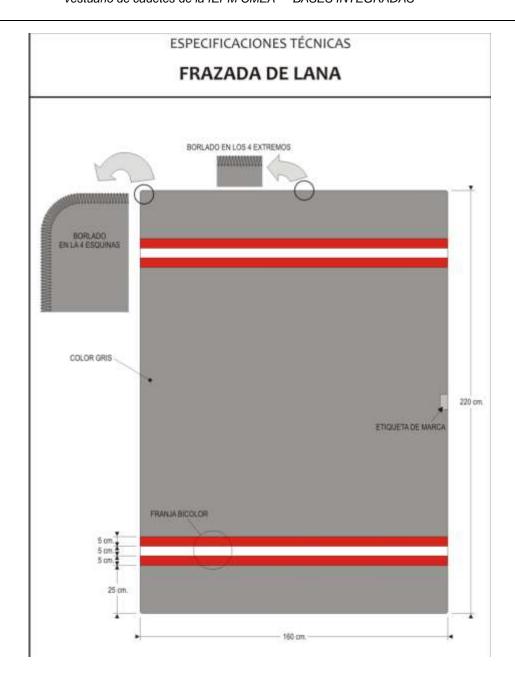
AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Al lavado	4 mínimos (sin cloro).
Hilo de costura	, , ,
Composición	Poliéster 100%.
Tipo	40/2 de 2 cabos retorcidos.
Color	Blanco.
02. CONFECCIÓN	
Dimensiones	
Largo	240 +/- 2 cm.
Ancho	160 +/- 2 cm.
Bordes (orillos)	
Ancho superior	Orillos terminados ó dobladillado y pespuntado de 20 +/- 3 mm. De ancho.
Ancho inferior	Orillos terminados ó dobladillado y pespuntado de 10 +/- 2 mm. De ancho.
Laterales	Orillos terminados ó dobladillado y pespuntado de 10 +/- 2 mm. De ancho.
03. ACABADO	Sin estampado Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Aprestado, libre de formación de pilling, calandrado.
04. PRESENTACIÓN	En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada.



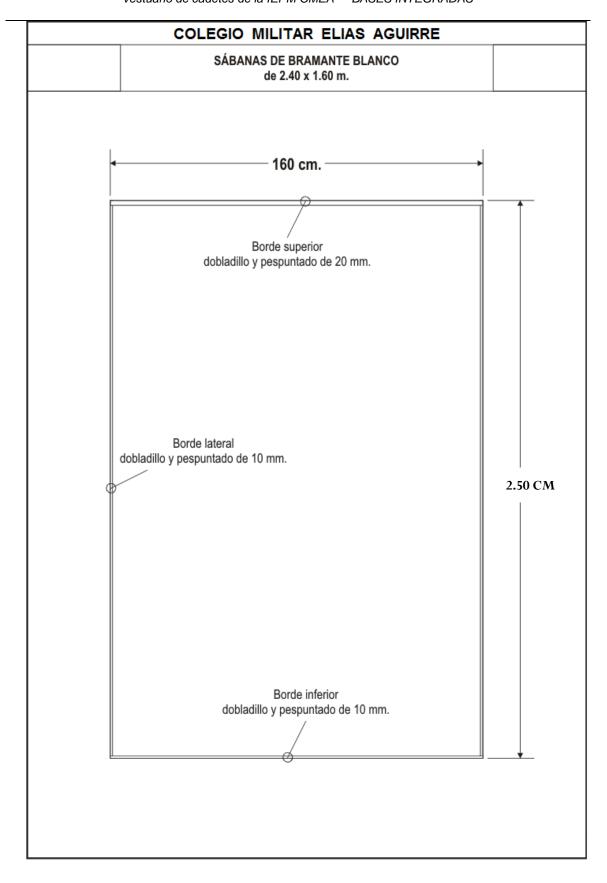
FRAZADA DE LANA

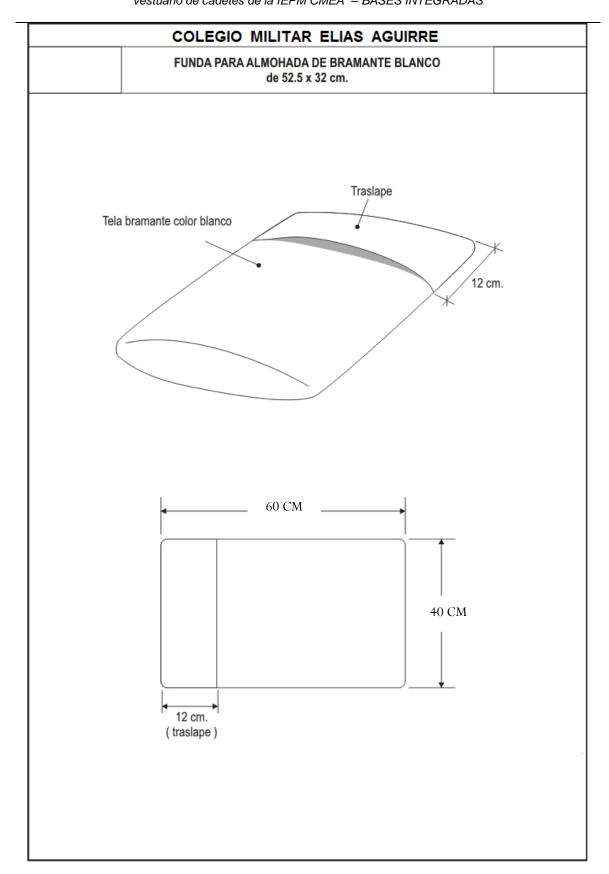
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN		
01. MATERIAL			
Tela			
Composición			
Urdimbre	Polyester/algodón.		
Tipo	Frisado, ambas caras.		
Color			
Cuerpo	Gris.		
Cenefa	Rojo y blanco.		
Armadura	Plano 2/1 ó 3/1 en ligadura doble capa.		
Peso/m2	5000 gr. Mínimo.		
Título de Hilo	5.00 g		
Urdimbre (Sistema inglés)	20/2 +/- 1.		
Trama (Sistema métrico)	1/2 +/- 0.5.		
Número de hilos/cm.			
Urdimbre	10 +/- 1.		
Trama	13 +/- 1.		
	Se evalúa la apariencia a la mano de la frazada de		
Propiedades Estéticas	acuerdo al Procedimiento Nº 5 de la AATCC, debiéndose ajustar a los siguientes parámetros:		
Apariencia Tacto	Uniforme (AATCC). Suave (AATCC).		
	Esta Norma está basada en la evaluación a "la mano" del		
	tejido, siendo este referencial por tener un carácter		
	subjetivo acogiéndose a las limitaciones referidas en la		
	misma Norma.		
Propiedades	Co avalúa al alar da la frazada terminada		
Organolépticas	Se evalúa el olor de la frazada terminada.		
	Olor neutro, no debe percibirse el olor que indique la procedencia animal de la lana ni a productos químicos.		
Hilo	De refuerzo para extremos.		
Composición	Puede usarse cualquiera de los siguientes hilos:		
1	Hilo de algodón 100%, de 4 cabos retorcidos (20/2 +/- 1)		
	color blanco.		
2	Hilo de acrílico color blanco.		
3	Hilo de la trama: Lana 80% +/- 5%, Sintético y Algodón:		
,	20% +/- 5 % color blanco.		
02. CONFECCIÓN			
Tejido	Compacto con ligadura doble.		
Dimensiones			
Largo	220 +/- 2 cm.		
Ancho	160 +/- 5 cm.		
Acabado en los extremos			
Superior, inferior y	Borlado con puntada "ojal abierto" con hilo de refuerzo.		
laterales	_ 3aa		
Cenefa	Franja bicolor, ubicada en los extremos superior e inferior.		
Peso unitario	2,600 gr. +/- 5%.		
03. ACABADO	Exento de defectos en material y confección.		
US. ACADADO	Excelente presentación.		
_	Prenda debidamente etiquetada y empaquetada en		
04. PRESENTACIÓN	bolsas de polietileno transparente.		
	boloao de polictiicho transparchite.		



SABANAS CON FUNDA DE BRAMANTE DE 11/2

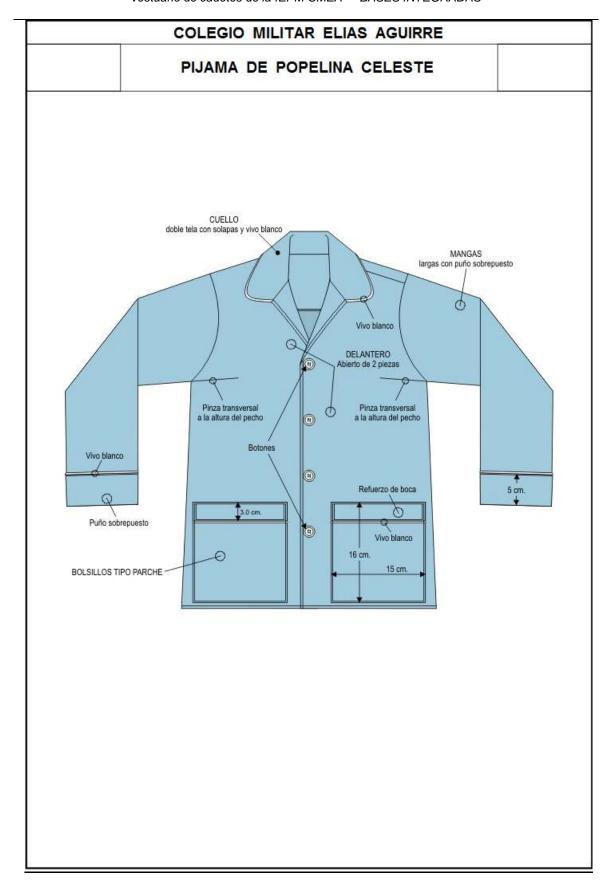
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION		
A. SABANA			
1. MATERIAL			
Composición	Algodón - Poliéster.		
Tela	Bramante		
Color	Celeste.		
Armadura	1/1.		
Peso m/2	114 +/- 5 gr.		
Número de hilos/plg	Urdimbre : 63/1 +/- 2.		
	Trama : 58/1 +/- 2.		
Título de Hilos	Urdimbre : 16/1 +/- 1 Ne.		
	Trama : 16/1 +/- 1 Ne.		
Estabilidad dimensional	Urdimbre : +/- 3.5%.		
	Trama : +/- 3%.		
Solidez al color	A la luz : 4 mínimos (20 AFU).		
	Al lavado : 4 mínimos (sin cloro).		
Hilo de costura	Poliéster 100%, 40/2 de 2 cabos retorcidos, color blanco.		
2. CONFECCIÓN	Dianco.		
SABANA ENCIMERA			
Dimensiones	Largo : 240 +/- 2 cm.		
	Ancho: 160 +/- 2 cm.		
Bordes (orillos)	Terminados o dobladillado y pespuntado.		
	Orillos terminados o dobladillado y pespuntado o		
Laterales	10 +/- 2 mm. de ancho.		
Ancho inferior	Orillos terminados o dobladillado y pespuntado de		
Ancho interior	10 +/- 2 mm. de ancho.		
Ancho superior	Orillos terminados o dobladillado y pespuntado de		
7 thone superior	10 +/- 2 mm. de ancho.		
SABANAS BAJERAS	Cormados en ángulos do 45 grados con clástico		
Esquinas	Formadas en ángulos de 45 grados, con elástico pasado y cubierto, con atraques.		
Dimensiones	Largo 1.90 +/- 2cm		
	Ancho 1.05 +/- 2cm.		
	Altura 0.25 +/- 2cm.		
3. ACABADO	Aprestado, libre de formación de pilling,		
,	calandrado.		
B. PRESENTACION	Exento de defectos en material y confección.		
	Excelente presentación.		
	En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada		
	eliqueldua		

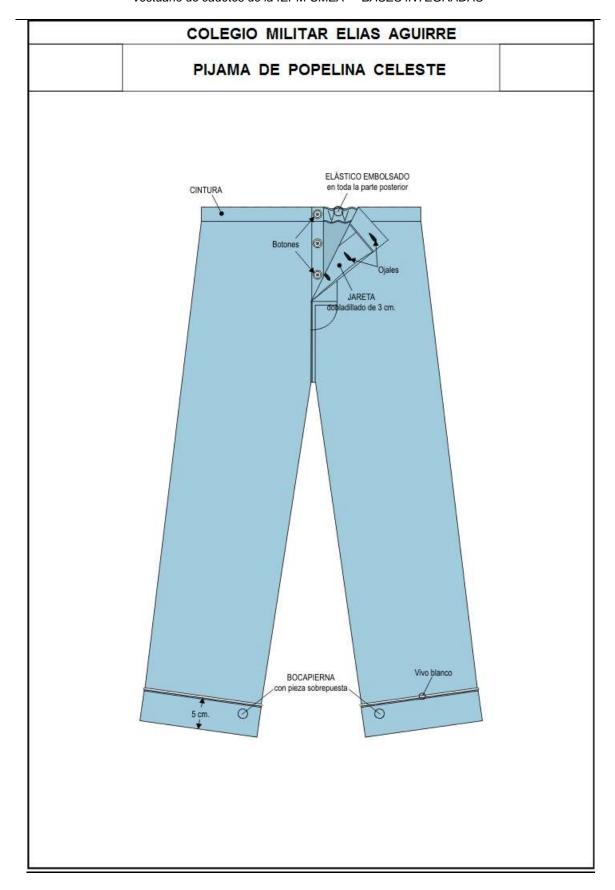




PIJAMA DE TELA CELESTE

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
1. CAMISA	
a. MATERIAL	
Composición	
Urdimbre	Algodón : 35% +/- 5 (60 - 70)%
Trama	Poliéster : 65% +/- 5 (30 - 40) %
Tipo	Popelina.
Color	Celeste
Peso/m2	115 +/-5 grs
Estabilidad	Urdimbre: +/- 3.5%
dimensional (%)	
_,	Trama : +/- 2.5%
Pérdida de peso al	2.5 % máximo
lavado	
Botón	Delifeter 400 0/
Composición	Poliéster 100 %
Tipo Color	Con 4 huecos.
Hilo de costura	Blanco perla (color en masa no pintado)
Composición	Poliéster 100%
Titulo	40/2 de 2 cabos retorcidos
Color	Celeste
Hilo de remalle	Coledia
Composición	Poliéster 100%
Titulo	Multifaria, acabado texturizado
Color	Blanco o celeste
b. CONFECCIÓN	Bidinos o colocio
Modelo	Estándar
Cuello	Doble tela con solapas y vivo blanco.
	Abierto de dos piezas con 4 botones distanciados
	proporcionalmente. Dos bolsillos rectangulares tipo parche de 16
Delantero	x 15 cm (+/- 2 cm) con refuerzo de boca sobrepuesto de 3 +/- 0.5
Delantero	cm de ancho pespuntado con vivo blanco y costuras de atraque.
	Del lado izquierdo del pecho lleva bordado la insignia del colegio
	militar.
	Una sola pieza, con tela de refuerzo en la parte superior,
Espalda	pespuntado desde la unión del cuello-espalda. Tipo canesú con
	costura interna y pespuntada.
Manga	Largas con puño sobrepuesto de 5 +/- 0.5 cm. de ancho.
_	
Basta	Corte recto delantero-espalda bastillado y pespuntado de 15 +/-
	3 mm.
2. PANTALON	
a. MATERIAL	
Tela igual al saco	
Elástico	De algodón - Poliéster.
Botón	Poliéster 100 %, diámetro de 12 +/- 1 mm con 04 huecos color
	blanco perla.
b. CONFECCIÓN	_ , ,
Modelo	Estándar
Cintura	Dobladillado y pespuntado de 3 +/- 0.3 cm de ancho.
Delantero	Abierto con tres botones y 3 ojales.
Posterior	Elástico embolsado con pespunte para ajuste.
Jareta	Dobladillado de 3 +/- 0.3 cm., uniones con costura recta.
3. ACABADO	Exento de defectos en material y confección, excelente
	presentación. Tolerancia en las medidas: +/- 2% en todas las dimensiones que
	no se indiquen las tolerancias
	no se marquentas toterantias
4. PRESENTACIÓN	Prenda debidamente etiquetada y empaquetada en bolsas de
	polietileno transparente.

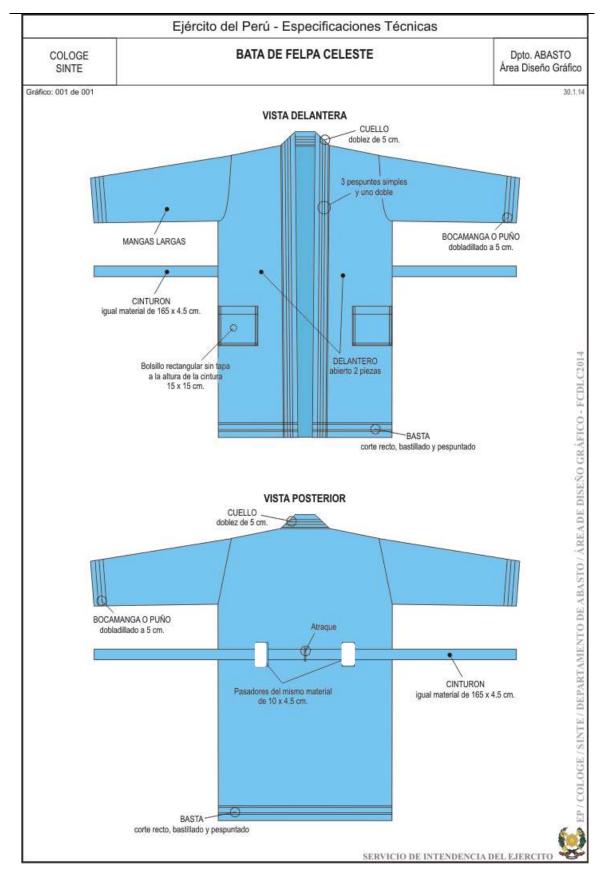




BATA DE FELPA CELESTE

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01. MATERIAL	
Tela	
Composición	Algodón - Poliéster.
Tipo	Felpa
Color	Celeste.
Armadura	Plana 2x1.
Peso/m2	350 +/- 5 gr.
Título de Hilos (Sist. inglés)	
Urdimbre	10/1 +/- 1; Rizo: 16/1 +/- 1.
Trama	10/1 +/- 1.
Estabilidad dimensional	+/- 4% máximo.
Solidez del color	
A la luz	4 - 5 (20 AFU).
Al Lavado doméstico	
Cambio de color	4 - 5.
Transferencia de color	4 - 5.
Hilo de costura	Deliántos 40/0
Composición	Poliéster, 40/2. 2 cabos retorcidos.
Tipo Color	Celeste.
02. CONFECCIÓN	Geleste.
Modelo	Reglamentario del Colegio Militar, ver gráfico.
Cuello	Amplio, sin solapas, con doblez de 5 +/- 0.5 cm., con 3
	pespuntes simples y uno doble.
Delantero	Abierto de 2 piezas con 2 bolsillos rectangulares tipo parche y pespuntados de 15 x 15 (+/- 1) cm. sin tapa y ubicados a
	cada lado a la cintura.
Posterior	Una colo piaza: con cinturán
Posterior	Una sola pieza; con cinturón.
	El cinturón debe estar unido a la cintura (parte posterior) en la parte media.
Mangas	3/4, unión delantero y espalda con costura tipo remalle.
Bocamanga o puño	Dobladillado de 5 +/- 0.5 cm.
Basta	Corte recto delantero y espalda, bastillado y pespuntado.
Cinturón	Igual material que el del cuerpo. Cinta de 165 +/- 5 cm. de largo por 4.5 +/- 0.5 cm. de ancho.
Dimensiones de la bata	Office de 100 +/- 5 office de largo por 4.5 +/- 0.5 offic de affolio.
Tallas (en centímetros)	S M L XL Tolerancia
Espalda	54 56 58 60 +/- 2
Largo total	100 100 110 112 +/- 2
	El largo total se mide contando desde la altura del cuello.
03. ACABADO	Exento de defectos en material y confección.
	Excelente presentación.
	Buena capacidad de absorción.
	Tejido uniforme.
04. PRESENTACIÓN	Prendas debidamente etiquetadas y empaquetada en bolsas
	de polietileno transparente.

U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE" AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS



NOTA: EN EL GRAFICO NO CONSIDERAR LOS PASADORES DE LA ESPALDA

6. Condiciones mínimas de presentación de los bienes:

- Es necesario que las prendas individuales confeccionadas por el fabricante y/o postor estén debidamente rotuladas a fin de ser fácilmente identificadas, para el efecto las etiquetas deben consignar información básica como constitución de la tela, instrucciones de lavado y talla.
- Es necesario que los proveedores otorguen a los bienes una Garantía comercial en la cual se comprometan a subsanar o reponer sin costo alguna cualquier deficiencia posterior a la recepción y/o conformidad.
- Entrega de muestras. El participante deberá presentar obligatoriamente las muestras de todos los bienes que forman parte de cada ítem del proceso, las cuales serán entregadas con sus respectivas guías de remisión y los documentos exigidos legales que acompañan toda guía de remisión. Las muestras deberán cumplir lo exigido en las especificaciones técnicas mínimas para lo cual será obligatoria la presentación de una carta expedida por al fabricante del insumo principal de los productos conformantes de cada ítem. El procedimiento que se llevara a cabo para la verificación que la muestras cumplen con lo exigido en las especificaciones serán de la siguiente manera:

- Inspección de la muestra

La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos terminados, en este caso las muestras, cumplan con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases.

Los mecanismos o pruebas para determinar dicho cumplimiento serán:

- a) Verificar si los materiales utilizados en la muestra corresponden a lo indicado en las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Para este hecho se cortarán las muestras de ser el caso, hasta poder apreciar y verificar que los materiales no visibles sean los especificados.
- c) Realizado el control de materiales a las muestras presentadas, se procederá a verificar la fabricación realizada en las mismas; esto es medidas, longitud, simetría y otros factores señalados para cada bien en las especificaciones técnicas.
- d) Si los resultados de la inspección no coinciden con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas, el postor debe quedar descalificado.
- e) Si existiese la duda del tipo de material utilizado que no concuerde con lo solicitado el Comité, está facultado a enviar las muestras a un laboratorio designado por la Entidad, costo que deberá ser asumido por el postor, a fin de garantizar la calidad de la prenda.
- f) Igualmente, si los resultados de la muestra enviada al Laboratorio no coinciden con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas, el postor debería quedar descalificado.

- Custodia de muestras

Las muestras del postor ganador una vez consentida la buena pro quedará en custodia del Almacén, encargado de su recepción, quedando como patrón para la recepción de los bienes adjudicados.

Una vez realizado el internamiento del lote de prendas, si existiera la duda que no es igual a la muestra ganadora, la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre se reserva el derecho de enviar una muestra escogida al azar a un laboratorio para la verificación de la calidad de la materia prima principal, costo que deberá ser asumido por el proveedor.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

De constatar que no es igual a lo ofertado, se procederá a la devolución de la mercadería para el cambio de la misma al amparo del plazo de la garantía comercial ofrecida por el proveedor.

Órgano encargado de la evaluación de las muestras.

La evaluación del control de calidad de las muestras, estará a cargo de un representante del área usuaria, el cual lo conforman miembros del Ejército Peruano, el sastre de esta Institución (especialista en confección) y del Órgano encargado de las contrataciones, que tienen experiencia en la evaluación de prendas de este tipo.

6.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.1.1. Garantía comercial

La garantía comercial del postor por los bienes ofertados, dependerá de la vida útil de los ítems ofertados (durabilidad en óptimas condiciones de uso). El requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial es de 6 meses para todo tipo de prendas, siendo en ambos casos computable a partir de la fecha del internamiento.

Como parte de la garantía comercial el postor también deberá comprometerse a realizar la reposición de los bienes en un plazo máximo de cinco (05) días, sin costo alguno para la Entidad, después de habérsele comunicado al contratista, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad.

6.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El Contratista internará los productos de acuerdo a las cantidades y especificaciones de las Órdenes de Compras emitidas, en el Almacén General de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre sito en Carretera a Pimentel km 10, el horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00.

El Plazo de entrega de los productos será de **20 días** después de ser decepcionada la Orden de compra respectiva.

6.3. Del embalaje y transporte de los productos

El embalaje y transporte de los productos debe cumplir con los requisitos siguientes:

- El transporte de todas las prendas debe efectuarse en vehículos cerrados limpios y desinfectados.
- El embalaje de cada bien debe realizarse en un envase (bolsa o caja) que lo acondiciones mejor, y el embalaje total debe realizarse en cajas de cartón debidamente selladas, indicando destino, persona responsable de su recojo y remitente.
- Las Guías de remisión debe indicar la cantidad exacta de los bienes que se remiten.

6.4. Conformidad de la recepción de los productos

La conformidad de la recepción de los productos estará referida a los siguientes aspectos:

- a) Verificación de la correspondencia entre los productos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra.
- b) Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los productos.
- c) En caso de que las cantidades no estuvieran conformes no se firmará las Guías de Remisión hasta la subsanación correspondiente.

- d) De no ser encontrado conforme el producto el representante del Almacén procederá a informar a la Unidad de Abastecimiento y ésta notificará al contratista para que recoja el producto observado y lo cambie por otro lote que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación. En este caso se suspenderá el procedimiento de aplicación de penalidades y en caso de incumplir el contratista con el cambio del lote observado dentro del plazo otorgado, se considerará la aplicación de las penalidades desde el día siguiente a aquel en que el contratista estuvo obligado a cumplir con la entrega.
- e) Los documentos que deben ser devueltos al contratista con posterioridad a la Recepción y Conformidad para efectos de su solicitud de pago de facturas, son los siguientes:
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT) debidamente firmada y sellada.
 - La Orden de Compra (el original) deberá ser firmada por el representante del Almacén General.

1. Requisitos de Calificación

Ver numeral 3.2 del Capitulo III de la presente sección de las Bases

PROYECCIÓN DE CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES DE LA IEPM CMEA

Proyección	3°	3° 4°		
Cadetes	Nuevos	Promov	Promov	Total
Varones	144	93	15	252
Damas	56	43	5	104
TOTAL	200	136	20	356

U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE"

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

ANEXO 01

	N° BIEN / PRODUCTO		ENTREGA AL CADETE				
N°			Nuevos		Promovidos		Os atida d Tatal
IN	BIEN / PRODUCTO	U.M.	٧	D	V	D	Cantidad Total
			3°	3°	4°-5°	4°-5°	
1	Borceguie de cuero y poliuretano tipo UNIPAT	Par	1	1	1	1	356
2	Sandalias de baño	Par	1	1			200
3	Zapatillas de Iona color blanca	Par	1	1	1	1	356
4	Zapatos corfan	Par	1	1	1	1	356
5	Zapatos de aula	Par	1	1	1	1	356
6	Maletin de deporte azul con amarillo con logo	Uno	1	1	1	1	356
7	Colchon ortopedico con almohada 1 1/2 plaza	Jgo	1	1			200
8	Colcha de algodón 1 1/2 plaza	Uno	1	1			200
9	Frazada de lana	Uno	1	1			200
10	Sabanas y fundas de 1 1/2 plaza	Jgo	2	2	1		508
11	Pijama de tela celeste	Jgo	1	1	1		308
12	Bata de felpa celeste	Uno	1	1			200
PRE	PRENDAS solo para DAMAS						
1	Zapatos tipo princesa (damas)	Par		1		1	104

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

Ítem	Bien/Producto	Monto	Monto en letras
1	Calzados diversos para cadetes	S/ 562,692.00	Quinientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles
2	Prendas de cama y accesorios diversos	S/ 503,040.00	Quinientos tres mil cuarenta con 00/100 Soles

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

Ítem	Bien/Producto	Monto	Monto en letras
1	Calzados diversos para cadetes	S/ 46,891.00	Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y uno con 00/100 soles
2	Prendas de cama y accesorios diversos	S/ 41,920.00	Cuarenta y uno mil novecientos veinte con 00/100 soles.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes

Ítem	Bien/Producto	Bienes similares	
1	Calzados diversos para cadetes	Algunos o todos los bienes que conforman el ítem paquete que son de uso por el personal de las fuerzas armadas	
2	Prendas de cama y accesorios diversos	Algunos o todos los bienes que conforman el ítem paquete, que son de uso por el personal de las fuerzas armadas	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 11 hasta 20 dias calendario: 10 puntos De 01 hasta 10 dias calendario: 15 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹³	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor (Anexo N° 4)	Mas de 06 hasta 08 MESES: 10 puntos Mas de 09 hasta 12 MESES: 15 puntos
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], el
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE" AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Cocial				

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :			·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
Correo electroriico dei corisorcio.	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

U.E. 301 - COLEGIO MILITAR "ELÍAS AGUIRRE"

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
тоти	AL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

AS Nº 03-2023-IEPMCMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA" – BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ÍTEM 1 CALZADOS DIVERSOS PARA CADETES	
ITEM 2 PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N'CONTRAIO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	ТО	TAL		_			_		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA".

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-IEPM CMEA "Contratación de calzado, prendas de cama y accesorios diversos para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA". Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.